

**DEPARTAMENTO DE CIENCIA, UNIVERSIDAD Y SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO**

EXTRACTO de la Orden CUS/581/2020, de 26 de junio, por la que se convocan subvenciones destinadas a la contratación de personal investigador predoctoral en formación para el período 2020-2024.

BDNS (Identif.): 512428

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.— Beneficiarios.

Los centros y organismos de investigación públicos o privados, así como las universidades públicas y privadas, siempre que desarrollen su actividad en Aragón y contraten personal investigador predoctoral en formación, conforme a los siguientes criterios de valoración:

- a) El expediente académico y el contenido científico del currículum vitae del personal investigador predoctoral en formación:
 - El expediente académico se valorará hasta un máximo de 65 puntos, obtenidos del producto de la nota media ponderada (en escala de 0 a 10) del expediente académico completo.
 - El contenido científico del currículum vitae del personal investigador predoctoral en formación se valorará hasta 7 puntos.
- b) El interés científico que pueda tener para la Comunidad Autónoma de Aragón la investigación a desarrollar por el personal investigador predoctoral en formación (hasta 14 puntos):
 - El grado de impacto del proyecto de investigación en la Comunidad Autónoma de Aragón (hasta 5 puntos).
 - La metodología del proyecto (hasta 5 puntos).
 - Los resultados y/o efectos relativos al desarrollo del proyecto de investigación (hasta 4 puntos).
- c) La capacidad formadora del equipo investigador al que pertenezca la persona directora de investigación del personal investigador predoctoral en formación (hasta 14 puntos):
 - El currículum vitae de la persona directora de la investigación, considerando la capacidad formativa del director (hasta 10 puntos). En los casos de codirección se valorará el currículum vitae de la persona directora y codirectora y se calculará la media aritmética entre la evaluación total de cada una de ellas.
 - Historial del equipo investigador al que esté adscrita la persona directora de investigación (hasta 4 puntos).

En los casos de codirección se realizará la media aritmética entre la puntuación obtenida en este apartado por cada una de las personas directoras y codirectoras de la investigación.

Segundo.— Finalidad.

Convocar subvenciones para la contratación de personal investigador predoctoral en formación, bajo la modalidad de contrato predoctoral en los términos establecidos en el artículo 21 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El número de contratos subvencionados dependerá de las disponibilidades presupuestarias existentes, si bien se prevé la cuantía correspondiente a la financiación de sesenta contratos predoctorales.

Tercero.— Bases reguladoras.

Orden IIU/777/2016, de 20 de julio, modificada por la Orden IIU/478/2018, de 13 de marzo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de investigación, innovación, sociedad de la información y universidad.

Cuarto.— Importe.

El importe total de la convocatoria es de cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil ciento veinte euros (5.487.120 €).



Quinto.— *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón” y finalizará el 15 de septiembre de 2020.

Zaragoza, 26 de junio de 2020.— La Consejera de Ciencia, Universidad y Sociedad del Conocimiento, María Eugenia Díaz Calvo.